

MINISTERIO DE SALUD

Resolución 924/2023

RESOL-2023-924-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 09/05/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-47774279-APN-DD#MS, y

CONSIDERANDO:

Que el enfoque de la Atención Primaria de Salud (APS) ha sido y sigue siendo un elemento central en las iniciativas de fortalecimiento y transformación de los sistemas de salud, el cual fue establecido en la Conferencia Internacional de Alma Ata del año 1978 y ratificado por la declaración de Astana 40 años después, ambas organizadas y convocadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que la ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS) es una estrategia sanitaria que fortalece el derecho a la salud, con la que se pretende disminuir la inequidad en el acceso a los servicios de salud y mejorar la cobertura sanitaria de nuestra población.

Que en el año 2007 la Organización Panamericana de la Salud (OPS) promovió la renovación de la APS como política sanitaria, incorporando una definición ampliada que la ubica como parte de una estrategia para organizar los sistemas de salud, junto con las Redes Integradas de Servicios de Salud, desde un enfoque de Derechos Humanos (DDHH).

Que desde entonces, se plantea que un sistema de salud basado en la APS se guía por principios tales como: la respuesta adecuada y oportuna a las necesidades de salud de la población, la orientación hacia la calidad, la responsabilidad y rendición de cuentas de los gobiernos, la justicia social, la sostenibilidad, la participación y la intersectorialidad.

Que en el año 2017 Ministros y Ministras como así también Secretarios y Secretarias de Salud de los países de la Región de las Américas aprobaron por unanimidad la Agenda de Salud Sostenible para las Américas 2018-2030 (ASSA2030), la cual reafirma: el derecho al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, la solidaridad, la equidad en salud, la universalidad y la inclusión social, como principios y valores fundamentales.

Que la ASSA2030 representa desde el sector salud la respuesta en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los temas planteados desde los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y la Agenda de Salud para las Américas 2008-2017.

Que es política prioritaria de este Ministerio la necesidad de fortalecer la estrategia de la Atención Primaria, priorizando la promoción de la salud, la prevención y tratamiento de enfermedades y la reducción de daños y/o



sufrimientos que puedan comprometer las posibilidades de vivir de modo saludable.

Que el sistema de salud argentino presenta un modelo mixto, descentralizado y federal, sectorizado, que se propone garantizar de modo universal el derecho a la salud con características propias y desafíos nacionales particulares.

Que al MINISTERIO DE SALUD le ha sido asignada la responsabilidad de la planificación, coordinación, rectoría, evaluación, las políticas de recursos humanos y el diseño, la ejecución y la coordinación de acciones destinadas a promover la estrategia de Atención Primaria de la Salud conforme la Ley de Ministerios Nº 22.520, normas modificatorias y complementarias.

Que conforme nuestra organización federal, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son las responsables de la prestación de servicios de salud, surgiendo así experiencias, planes y políticas públicas que buscan responder a desafíos locales.

Que a partir de la identificación de los desafíos arriba mencionados a través del análisis de la información disponible y de las relatorías con Direcciones provinciales de APS (diciembre 2021, abril y agosto 2022), que mostraron las fortalezas y oportunidades que dejó en evidencia el abordaje de la pandemia por SARS-CoV2, la Dirección Nacional de Atención Primaria y Salud Comunitaria consolidó una propuesta de Ejes de Gobernanza en Atención Primaria de la Salud.

Que estos Ejes se componen de tres dimensiones del sistema de salud en Argentina: Equidad, Acceso y Calidad, contando cada uno de los cuales con un objetivo general, objetivos específicos, líneas de acción e indicadores.

Que la propuesta de Ejes de gobernanza fue presentada en el Consejo Federal de Salud (COFESA) celebrado en octubre del año 2022.

Que en tal sentido, resulta necesario aprobar los Ejes de Gobernanza en Atención Primaria de la Salud e invitar a su adhesión por parte de las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA y la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 103 de la Constitución Nacional y el artículo 23º de la Ley de Ministerios Nº 22.520, sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:





ARTÍCULO 1º.- Apruébanse los Ejes de Gobernanza en Atención Primaria de la Salud que como Anexo I (IF-2023-50902463-APN-DNAPYSC#MS) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Invítase a las jurisdicciones provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente Resolución Ministerial e impulsar su desarrollo.

ARTÍCULO 3º.- El cumplimiento de la presente medida no demanda erogación presupuestaria alguna.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

3 de 3

Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 12/05/2023 N° 33989/23 v. 12/05/2023

Fecha de publicación 12/05/2023